

## NOTA INFORMATIVA 10/02

### DETERMINACIÓN DE BENZODIACEPINAS

Completando la adaptación de nuestros procedimientos de análisis de residuos zoonosanitarios a la Decisión (CE) 657:2002, les informamos que la determinación de análisis de benzodiacepinas que hasta ahora se realizaba por CL-DAD (PNT MA/2/19800), se ha adaptado a la Decisión (CE) 657:2002 y cumple todos los requisitos técnicos y de calidad establecidos en la misma.

Las **benzodiacepinas** se analizan por el nuevo método de cromatografía líquida y detector de masas-masas (CL MS-MS) según PNT MA/2/19810 y, una vez finalizada la validación, los límites de cuantificación (LQ) y límites de decisión (CC-alfa) para las diferentes benzodiacepinas son:

Nordiazepan: LQ: 1.0 µg/kg; CC-alfa: 0.1 µg/kg.	<i>Código interno: 19813</i>
Oxazepan: LQ: 1.0 µg/kg; CC-alfa: 0.2 µg/kg.	<i>Código interno: 19814</i>
Temazepan: LQ: 1.0 µg/kg; CC-alfa: 0.2µg/kg.	<i>Código interno: 19815</i>

Esta determinación está acreditada y esta incluida en nuestra LEBA (lista de ensayos bajo acreditación) dentro de la categoría de residuos zoonosanitarios en alimentos y productos de origen animal por cromatografía líquida (procedimiento general de la categoría de ensayo: MA/2/19001).



Francesc Centrich  
Jefe de Servicio  
Barcelona, enero de 2010